



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHAPA DE MOTA, MÈX.
2016-2018



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS

2016 - 2018

DIRECTOR

**C.FRANCISCO FRANCO CASTRO
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS**

FECHA DE ELABORACION: ABRIL DE 2016



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. MISIÓN
3. VISIÓN
4. MARCO JURIDICO
5. ORGANIGRAMA
6. ESTRUCTURA ORGANICA
7. DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
8. SECRETARIA
9. ALUMBRADO PUBLICO
10. LIMPIA Y RECOLECTORES DE BASURA
11. VALIDACIÓN
12. DIRECTORIO



1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Servicios Públicos Municipales es responsable de organizar y brindar los servicios públicos a los habitantes del Municipio, correspondiente de limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos, alumbrado público, jardines, panteones y mantenimiento urbano.

El presente manual de organización se elaboró con la finalidad de que los servidores de la dirección de Servicios Públicos del municipio de Chapa de Mota, cuenten con una herramienta, que les permita facilitar el conocimiento y desempeño de las funciones a su cargo.

Este documento presenta marco jurídico y estructura orgánica, en el que le permite tener mayor certidumbre en el desempeño de sus actividades, los objetivos que tienen encomendados y la descripción de sus funciones, para una adecuada coordinación entre las áreas.



2. MISIÓN

Generar servicios públicos, eficientes y de calidad, que resuelvan las necesidades de higiene y salud pública, esparcimiento y recreación, que contribuyan a elevar la calidad de vida de los Chapamotenses, e implementar programas de mantenimiento y conservación de la infraestructura pública.



3. VISIÓN

Crear una buena imagen con honradez, calidad y eficiencia de los servicios prestados, de manera segura y controlada a la comunidad, con el propósito de mantener los aspectos más fundamentales del Municipio Chapa de Mota, como son: panteones, alumbrado público, parques y jardines, mantener el servicio de limpia y recolección en buen estado para el servicio de la ciudadanía.

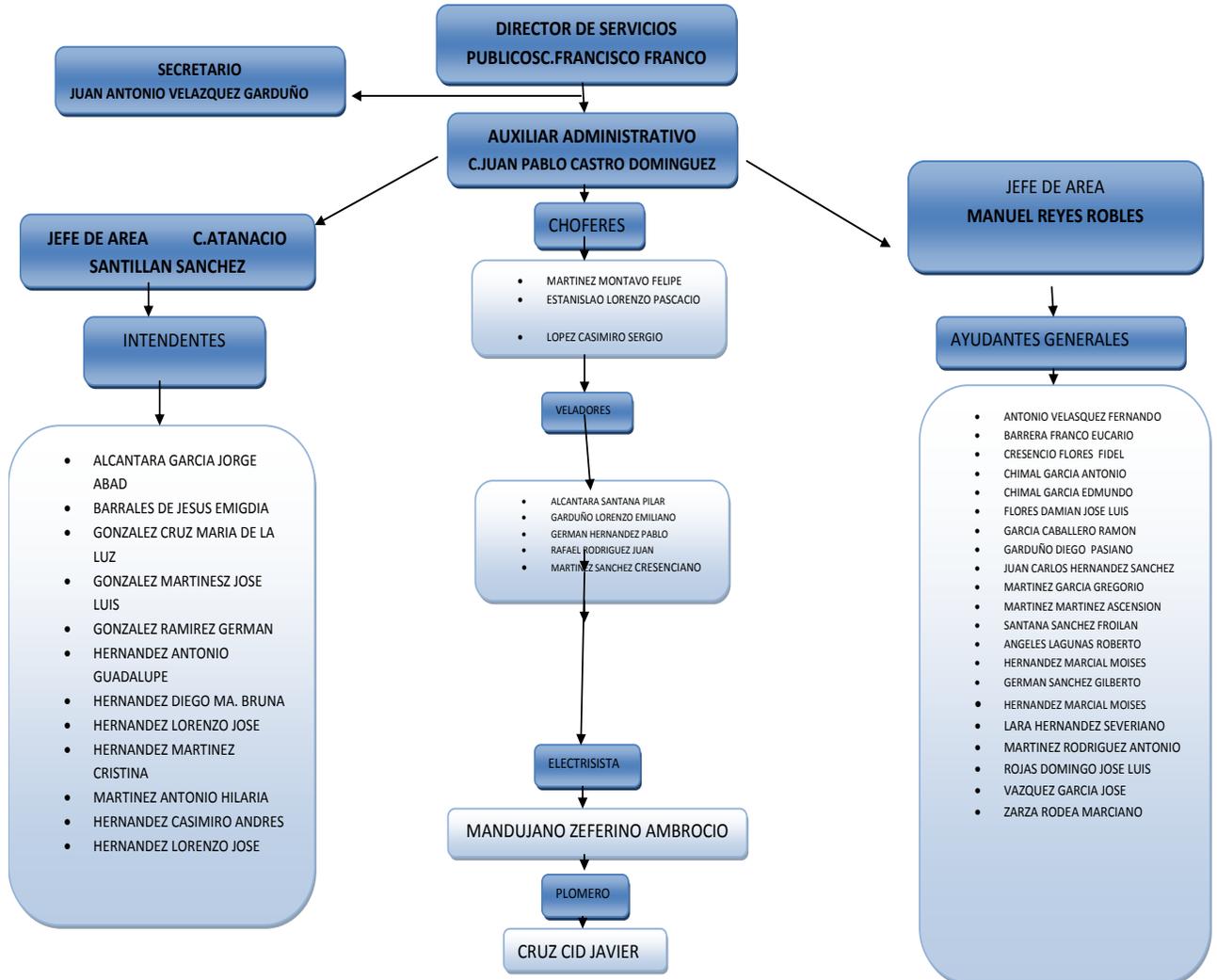


4. MARCO JURÍDICO

- (a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- (b) Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- (c) Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- (d) Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México.
- (e) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- (f) Código para la Biodiversidad del Estado de México



5. ORGANIGRAMA





6. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- a) Dirección de Servicios Públicos
- b) Secretaria
- c) Alumbrado público
- d) Limpia
- e) Recolectores de basura
- f) Cuadrilla de servicios
- g) Almacén



7. DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

OBJETIVO:

Proporcionar los servicios básicos a la comunidad, de manera rápida y oportuna en sus diferentes áreas, alumbrado público, parques y jardines, limpia, recolección y disposición final de la basura, agua potable, mobiliario y equipo, para brindarle a la comunidad servicios de calidad y mantener en condiciones óptimas la infraestructura del municipio.

Al Director de Servicios Públicos Municipales le corresponde:

- a) Planear y Coordinar la prestación del servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos urbanos, conforme a las Leyes, Reglamentos y Plan de Desarrollo Municipal:
- b) Formular proponer programas y acciones para la modernización y mejoramiento integral de los servicios de alumbrado público y mantenimiento de vialidades;
- c) Proponer e implementar programas de mantenimiento al alumbrado público para preservar las condiciones adecuadas de iluminación en vialidades y comunidades, así como apoyo a Instituciones para los mismos fines;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHAPA DE MOTA, MÈX.
2016-2018



- d)** Proponer la celebración de convenios entre la Comisión Federal de Electricidad, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal para ejecutar los proyectos de obra pública en el Municipio;
- e)** Formular programas para dar mantenimiento a parques, jardines, glorietas y todas aquellas áreas que sean parte de la imagen urbana;
- f)** Vigilar que el mantenimiento brindado a los panteones del Municipio sea de forma oportuna y con apego a lo establecido
- g)** en la normatividad correspondiente, a fin de que estos se encuentren en óptimas condiciones;
- h)** Barrido y limpieza de calles, banquetas, andadores, plazas, jardines, campos y unidades deportivas, monumentos y demás lugares públicos del Municipio; promoviendo en todo momento la concientización y participación vecinal en estas acciones;
- i)** El embellecimiento y conservación de sus centros de población, la creación y conservación de sus calles, parques, jardines, áreas verdes recreativas y su equipamiento;
- j)** Reglamentar la creación organización, administración funcionamiento, conservación de los servicios públicos; y
- k)** Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.



8. SECRETARIA

OBJETIVOS:

Realizar funciones de oficina y administrativo que requiera el área de Servicios Públicos, así como el apoyo al Director con la elaboración de oficios y otorgar atención a la Ciudadanía.

FUNCIONES:

- a) Recepción en primera instancia de las personas que soliciten audiencia con el Director.
- b) Apoyar en la entrega de documentación relacionada con la Dirección de Servicios Públicos
- c) Elaborar oficios, memorándums, cartas y escritos que le sean Solicitados.
- d) Archivar, controlar y mantener en orden los documentos internos de la Dirección.
- e) Elaborar y tramitar todo lo relativo a movimientos de personal de esta Dirección.
- f) Orientar al público cuando requiera información sobre la realización de algún trámite.



9. ALUMBRADO PUBLICO

OBJETIVO:

Mantener en óptimas condiciones el alumbrado público municipal, vigilando y supervisándolo, para tenerlo en funcionamiento en la cabecera municipal, edificios públicos, parques y jardines, así como en las diferentes comunidades.

FUNCIONES:

- a) Realizar censo anual de lámparas.
- b) Supervisar y dar mantenimiento de lámparas en mal estado.
- c) Solicitar y administrar materiales para almacén.
- d) Proponer al Director, programas o alternativas de ahorro de energía, a través de luminarias más eficientes, que garanticen un mejor rendimiento.
- e) Hacer registro gráfico de luminarias, material y herramienta de trabajo, para tenerla en buenas condiciones.



10. LIMPIA Y RECOLECTORES DE BASURA

OBJETIVO:

Coordinar los servicios de barrido en las diferentes calles de la Cabecera, así como recolectar los residuos sólidos en los domicilios de los habitantes para que se encuentren en buenas condiciones y den una buena imagen para la ciudadanía, instrumentando programas también en las diferentes comunidades, comercios, parques, áreas públicas donde haya basura, con rapidez y eficiencia.

FUNCIONES

- a) Coordinar a los trabajadores de barrido de la Cabecera Municipal.
- b) Conservar guarniciones y banquetas limpias de pasto y vegetación en el territorio Municipal.
- c) Coordinar el equipo de recolección de basura del Municipio.
- d) Proponer mejoras o alternativas que lleven a proporcionar un mejor servicio.
- e) Supervisar y controlar todo el equipo de trabajo, vehículos, herramientas y materiales de la oficina para que estén en óptimas para su correcto funcionamiento.
- f) Operar los vehículos recolectores de basura, para dar el servicio doméstico, en la Cabecera Municipal, Colonias Ranchos, Escuelas, Edificios Públicos del Municipio, con rutas preestablecidas por la Dirección de Servicios Públicos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHAPA DE MOTA, MÈX.
2016-2018



11. VALIDACIÓN

PROFRA. ANGELA CABALLERO LARA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. BULMARO VARGAS BARRALES
CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO



12. DIRECTORIO

L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JUAN GONZÁLEZ RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

C. ANGELINA DE LA CRUZ
HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA

C.ROBERTO VÁZQUEZ
DOMÍNGUEZ
SEXTO REGIDOR

C. LEODAN ROBLES
HERMENEGILDO
SEGUNDO REGIDOR

MVZ. ARTURO LEOCADIO
ESTEVEZ ROJAS
SEPTIEMO REGIDOR

C. MARGARITA MARTINEZ CERÓN
TERCERA REGIDORA

LIC. BLANCA ELIZABETH RODEA
HERNÁNDEZ
OCTAVA REGIDORA

C. JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

LIC. JULIO CESAR NÚÑEZ
BÁRCENAS
NOVENO REGIDOR

C. CIRILA RAMÍREZ GONZÁLEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. MAYRA ZULEIMA ZEPEDA
GÓMEZ
DECIMA REGIDORA

PROFRA. ANGELA CABALLERO LARA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CHAPA DE MOTA, MÈX.
2016-2018

